

ACUERDO DE CONCEJO N° 042 - 2015/MPH-CZ

Caraz, 06 de Abril del 2015

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2015, de fecha 01 de Abril de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

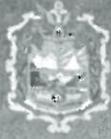
Que, mediante Informe N° 024-2015-MPHy/07.43, el Jefe de la Unidad de Promoción de la Inversión Privada Cooperación Técnica, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Económico, hace llegar el convenio de los co-solicitantes de la Escuela Mayor de Gestión Municipal y la FONDAZIONE L'ALBERO DELLA VITA ONLUS (Fundación Árbol de la Vida), para su respectiva opinión en las áreas respectivas, por lo que adjunta el contrato de subvención;

Que, con Informe N° 0049-2015-MPHy/05.20, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente Municipal, otorga la factibilidad presupuestal en el marco del contrato de subvención, firmado con la Unión Europea, dado que los fondos ya fueron depositados en la Cuenta Corriente N° 00341011248, para los fines del contrato en mención;

Que, mediante Informe Legal N° 140-2015-MPHy/GPP/05.10, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: por la procedencia de la aprobación de los convenios entre la Municipalidad Provincial de Huaylas, la Escuela Mayor de Gestión Municipal y la ENIEX (FONDAZIONE L'ALBERO DELLA VITA ONLUS), para la ejecución del proyecto "Descentralización con Ciudadanía en la Provincia de Huaylas: Un Camino Sostenible hacia el Desarrollo y la Gobernabilidad Democrática"; por cuanto, no infringe ninguna norma legal, correspondiendo su aprobación al Concejo Municipal;

Que, con Dictamen N°014-2015-MPH/Cz-CECyAL., la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales, propone al Concejo Municipal lo siguiente: 1) APROBAR el Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Escuela Mayor de Gestión Municipal. 2) APROBAR el Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la ENIEX FONDAZIONE L'ALBERO DELLA VITA ONLUS (ÁRBOL DE LA VIDA), ambos tienen por finalidad la ejecución del Proyecto "Descentralización con Ciudadanía en la Provincia de Huaylas: Un Camino Sostenible hacia el Desarrollo y la Gobernabilidad Democrática, co-financiado por la Unión Europea en el Perú y la





Municipalidad Provincial de Huaylas. 3) Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción de los referidos convenios.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en los Artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Escuela Mayor de Gestión Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la ENIEX FONDAZIONE L'ALBERO DELLA VITA ONLUS (ÁRBOL DE LA VIDA).

ARTÍCULO TERCERO: Ambos convenios tienen por finalidad: La ejecución del Proyecto "Descentralización con Ciudadanía en la Provincia de Huaylas: Un Camino Sostenible hacia el Desarrollo y la Gobernabilidad Democrática, co-financiado por la Unión Europea en el Perú y la Municipalidad Provincial de Huaylas".

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción de los referidos convenios.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALCALDE PROVINCIAL
Municipalidad Provincial de Huaylas - Cusco
ALCALDE PROVINCIAL





Municipalidad Provincial
De Huaylas - Caraz



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS Y LA ENIEX FONDAZIONE L'ALBERO DELLA VITA ONLUS

Conste por el presente Convenio de Cooperación que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, que en adelante se le denominará **MPHy**, con RUC N° 20146925767, debidamente representado por su **Alcalde Sr. RENSON MARTÍNEZ CANCHUMANI**, con DNI N° 10743713 con domicilio legal en el Jr. San Martín N° 1121 – Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, y de la otra parte la **ENIEX FONDAZIONE L'ALBERO DELLA VITA ONLUS**, que en adelante se le denominará **FADV**, con RUC 20537246635, debidamente representada por su representante legal en Perú, **Sra. SARA CATUCCI**, identificada con Pasaporte Italiano YA2905391, con domicilio legal en el Pasaje Pedro Solari N° 106, Dpto. 202 B, distrito de Barranco – Lima, suscriben el presente convenio que celebran los acuerdos y condiciones establecidas en las siguientes cláusulas:



CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

La **MPHy**, como órgano de gobierno local que representa a su colectividad, con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, promoviendo así mismo el desarrollo integral e armónico y brindando diferentes servicios, fomenta la organización y el bienestar, tomando como base los agentes económicamente activos de su población, conformado por sus caseríos y anexos, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales. El Artículo X de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Los gobiernos locales cuentan con autonomía administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Artículo II de la ley N° 27972.

La **FADV** es una organización sin fines de lucro que nació en Italia el 29 de julio de 2004. Empezó sus actividades en enero de 2006, realizando proyectos de cooperación al desarrollo y proyectos de investigación en derechos fundamentales de la niñez, que hoy en día se implementan en Perú, India, Haití, Kenia y Rumania.

FADV está presente en Perú desde mayo 2007. La institución está debidamente inscrita en los Registros Públicos del Perú con Resolución N° 124-97-SUNARP y reconocida como ENIEX (Entidad e institución extranjera de Cooperación Técnica Internacional) por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), con RD N° 333-2014/APCI- DOC.

En el Perú en la Región de Ancash, Provincia de Huaylas, se viene ejecutando el proyecto **“Descentralización con Ciudadanía en la Provincia de Huaylas: Un camino Sostenible hacia el Desarrollo y la Gobernabilidad Democrática”**, que tiene por objetivo Contribuir a la reducción de la pobreza y de la exclusión social de los Andes en el marco del proceso de descentralización establecido por el Estado Peruano, establecer como

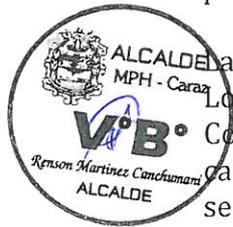




Municipalidad Provincial
De Huaylas - Caraz



modelo concertado de gestión pública, un vínculo territorial de desarrollo sostenible y alternativo, entre la Municipalidad Provincial de Huaylas (MPHy) y la sociedad civil. Los objetivos de la **FADV** son de contribuir a reducir la pobreza y fomentar la inclusión social, suportar el rol de la mujer y defender el medio ambiente en la Provincia de Huaylas a través de un proceso de desarrollo participativo que fortalezca un modelo de producción y consumo ecosostenible garantizando el aumento de los ingresos y la seguridad alimentaria de las poblaciones.



La **MPHy** y la **FADV**, han elaborado y presentado en la convocatoria 2013 Autoridades Locales y Actores No estatales de la Unión Europea Delegación en el Perú, el proyecto de Cooperación denominado, Descentralización con Ciudadanía en la Provincia de Huaylas: un camino sostenible hacia el desarrollo y la gobernabilidad democrática (Anexo 1), por el cual se está elaborando este ulterior convenio específico entre las partes, para la correcta implementación de las actividades y la modalidad de gestión y manejo financiero

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONVENIO.

La **MPHy** y la **FADV**, basándose en sus fines y en concordancia con sus objetivos y lineamientos, declaran su propósito de aunar esfuerzos para establecer una estrecha y eficaz colaboración interinstitucional, con el objeto de co-ejecutar el proyecto **"Descentralización con Ciudadanía en la Provincia de Huaylas: un camino sostenible hacia el desarrollo y la gobernabilidad democrática"**, co-financiado por la Unión Europea en el Perú.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS.

Son objetivos del presente convenio:

- a) Instaurar la colaboración específica entre ambas instituciones en el cuadro del proyecto citado en la cláusula segunda, con el fin de lograr los resultados del proyecto;
- b) Identificar obligaciones de cada una de las partes en la planificación y ejecución de las actividades del proyecto en mención en el marco de la comunicación oficial recibida por parte de la Municipalidad Provincial de Huaylas (Anexo 2).

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La **MPHy** se compromete a:

- a) Coordinar la dirección del proyecto en mención, siendo la Unidad Ejecutora del mismo y la única responsable en frente de la Unión Europea;
- b) Asegurar un constante y continuo intercambio de información sobre el proyecto a fin de mantener informado a la **FADV** sobre el avance del proyecto;
- c) Dar visibilidad a la **FADV** como socio del proyecto en cada evento o actividad pública prevista.





Municipalidad Provincial
De Huaylas - Caraz



- d) A transferir el monto correspondiente a cada actividad planeada en el proyecto implementada por la FADV en el respecto del marco lógico, cronograma y presupuesto (anexo 3) aprobado por la Unión Europea hasta la suma de 62,815 Euros.
- e) Las transferencias que realiza la Municipalidad tendrán una periodicidad mensual de acuerdo al plan de acción del proyecto. Distribuidos de la siguiente manera:

Gastos	Todos los años			
	Unidad ¹³	# de unidades	Coste por unidad (en EUR)	Total costes (en EUR) ³
b) Experto en desarrollo sostenible y gestión municipal	Por mes	15	1,000.00	15,000.00
a) Material de visibilidad y comunicación: 3.000 trípticos	Por unidad	3000	0.15	450.00
b) Material de visibilidad y comunicación: 1.000 stickers	Por unidad	1000	0.12	120.00
c) Material de visibilidad y comunicación: 500 afiches	Por unidad	500	0.35	175.00
d) Material de visibilidad y comunicación: 1 banner	Por unidad	2	35.00	70.00
e) Material de visibilidad y comunicación: 300 gorras	Por unidad	300	2.00	600.00
f) Material de visibilidad y comunicación: 300 camisetas	Por unidad	300	4,00	1,200.00
g) Material de visibilidad y comunicación: 10 chalecos	Por unidad	10	10.00	100.00
h) Realización de 2 cuñas radiales	Por cuña	2	250.00	500.00
i) Evento del lanzamiento del Proyecto	Por Evento	1	400.00	400.00
l) Evento Final del Proyecto	Por unidad	1	500.00	500.00
f) Módulo de capacitación sobre el ciclo de vida del proyecto a jóvenes seleccionados de las organizaciones de la sociedad civil.	Por módulo	1	5,000.00	5,000.00
g) Ciclo de inducción inicial en desarrollo territorial sostenible, liderazgo, incidencia política y gobernabilidad democrática con visión de	Por curso	3	5,400.00	16,200.00





Municipalidad Provincial
De Huaylas - Caraz



género a los representantes seleccionados de las organizaciones campesinas y de la sociedad civil.				
g) Campaña provincial sobre la MCLCP y sus funciones	Por campaña	1	5,000.00	5,000.00
h) Red de Promotores de desarrollo local a través de la metodología formación de formadores	Por día Reunión	2	600.00	1,200.00
m) Foros a nivel regional para la coordinación y diseminación de buenas prácticas establecidas por la MCLCP provincial de Huaylas.	Por Foro	2	800.00	1,600.00
n) sistematización y publicación de la experiencia del proyecto	por publicacion	1000	12.50	12,500.00
o) Línea de base	por unidad	1	2,200.00	2,200.00
				62,815.00

La FADV se compromete a

- La FADV, será responsable en el marco del convenio en frente de la Municipalidad de las actividades encargadas.
- Implementar exitosamente las actividades previstas por el proyecto según el cronograma y el presupuesto aprobado.
- Participar activamente en el Comité Técnico del Proyecto y en la selección del equipo técnico del proyecto
- Asegurar el constante apoyo técnico, logístico y profesional a la Municipalidad Provincial de Huaylas durante la implementación del proyecto y en calidad de su unidad técnica de cooperación al desarrollo.
- Ser responsable de las rendiciones y de los informes de las actividades a su cargo, de acuerdo a las normas que rige la administración pública y según formatos proporcionados por la MPH.
- Dar visibilidad a la MPH como Unidad Ejecutora del proyecto en cada evento o actividad pública en el respecto de las normativas prevista por la Delegación de la Unión Europea en el Perú.





Municipalidad Provincial
De Huaylas - Caraz



Año 1													Entidad ejecutora
Actividad	Semestre 1						Semestre 2						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
0.1. Conformación del Comité Técnico del Proyecto y preparación y firma de los procedimientos	■												MPH, FADV, EMGM
0.2. Selección del Equipo Técnico del Proyecto	■	■											MPH, FADV, EMGM
0.3 Redacción y firma de los convenios específicos entre los co-solicitantes y las organizaciones asociadas y colaboradoras.			■										MPH, EMGM, FADV, PUCP, SGP
0.5 Elaboración y aprobación del un Plan de Visibilidad de la Acción				■									FADV
0.5. Realización del Evento de Lanzamiento del Proyecto					■								FADV
0.6 Elaboración y aprobación del un Plan de Monitoreo y Evaluación de la Acción						■							FADV
0.8. Elaboración de materiales de visibilización del Proyecto de acuerdo a las líneas guías de la UE.		■	■										FADV
Año 2													Entidad ejecutora
Actividad	Semestre 1						Semestre 2						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
0.3. Elaboración de POA año 2 y 3.	■											■	MPH, FADV y EMGM
0.9. Evaluación intermedia y final del proyecto.				■									MPH, FADV y EMGM
A1.3. Organización de una red de promotores municipales a través de la metodología formación de formadores.							■	■	■	■	■	■	MPH y FADV
A2.1. Realización de un módulo de capacitación sobre el ciclo de vida del proyecto a jóvenes seleccionados de las organizaciones de la sociedad civil.					■								FADV
A2.2. Realización de un ciclo de inducción inicial en desarrollo territorial sostenible, liderazgo, incidencia política y gobernabilidad democrática con visión de género a los representantes seleccionados de las organizaciones campesinas y de la sociedad civil.	■		■										FADV
A2.3. Organización de una red de promotores de desarrollo local a través de la metodología formación de formadores.							■	■	■	■	■	■	MPH y FADV
Año 3													Entidad ejecutora
Actividad	Semestre 1						Semestre 2						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
0.10. Sistematización del Proyecto.												■	FADV
0.11. Evaluación intermedia y final del proyecto.												■	MPH, FADV y EMGM
0.10. Auditoría Final del Proyecto.												■	MPH, FADV y EMGM
0.11. Evento final del Proyecto.												■	FADV
Autoridades y Funcionarios													
A1.3. Organización de una red de promotores municipales a través de la metodología formación de formadores.							■	■	■	■	■	■	MPH y FADV
Organizaciones de la Sociedad Civil													
A2.3. Organización de una red de promotores de desarrollo local a través de la metodología formación de formadores.							■	■	■	■	■	■	MPH y FADV

CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio específico tiene vigencia de 30 meses calendario, contados a partir de la fecha de la suscripción del presente convenio.





Municipalidad Provincial
De Huaylas - Caraz



CLÁUSULA SEXTA: DE LA DISOLUCIÓN

Son causales de disolución del presente convenio:

- a) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes. Para que opere este supuesto, la decisión de resolución deberá comunicarse por escrito a la otra parte, con una anticipación de 30 días a la fecha prevista para este fin.
- b) Por acuerdo mutuo de las partes.
- c) Otras establecidas por norma expresa.

CLÁUSULA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio específico, buscará ser solucionado de común acuerdo entre las partes.

En caso de surgir discrepancias en la aplicación o interpretación del presente convenio específico, que no puedan ser solucionados por las partes, éstas se someterán a la Ley Arbitral vigente.

CLÁUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio Específico.

Mediante Adenda suscrita entre las partes, el presente convenio específico podrá ser prorrogado en toda su extensión o en parte; así como, ampliado o disminuido en sus alcances u objetivos.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD

Las partes intervinientes encuentran conforme el contenido y alcances del presente convenio específico, en fe de lo cual proceden a suscribirlo en dos originales, en la ciudad de Caraz, a los seis días del mes de abril, del año dos mil quince.



Renson Martínez Canchumani

Renson Martínez Canchumani
Alcalde de la Municipalidad Provincial de
Huaylas - Caraz

Sara Catucci

Sara Catucci
Representante Legal Fondazione L'Albero
Della Vita Onlus

